



Tulancingo de Bravo, Hgo., a 12 de julio del 2024.

ORDEN DEL DÍA CUADRAGÉSIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación y declaración del Quorum Legal.
- 3.- Instalación Legal de la Sesión.
- 4.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 5.- Lectura o dispensa de lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- 6.- Lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida.
- 7.- Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por la que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- En acatamiento a lo ordenado por el artículo 20 del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Establecimiento y Operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace Autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se remueve del cargo de Jefe de la Oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a la C. Yuridia Berenice Morales Islas.

8.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por la que:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 141, fracciones I, II, XV, 142, fracciones I, III, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; en los artículos 45, 56, fracción I, incisos o), t), fracción II, inciso e), 90, Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, autoriza sean desincorporados y dados de baja del patrimonio municipal, los bienes muebles que se enlistan en las relaciones anexas a la presente propuesta de Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza, que la enajenación de los bienes muebles que por el presente acto se desincorporan y se dan de baja de los inventarios del patrimonio municipal, se realice de conformidad con lo ordenado por los artículos 1, 2, 6 y aplicables de los Lineamientos para la Enajenación de Bienes Muebles en Desuso, Inservibles u Obsoletos y de Bienes o Activos Biológicos, Propiedad del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al C. Presidente Municipal para que con la intervención de la Síndica Jurídica y del Secretario General Municipal, celebren los contratos y convenios que sean necesarios para la enajenación de los bienes muebles que se desincorporan.

- 9.- Asuntos Generales.
- 10.- Clausura de la sesión.